ACUERDO REGIONAL Nº 096-2019-GRU-CR

Pucallpa, trece de mayo de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI V° B° CONSEJO REGIONAL

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2019, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, solicita un Acuerdo Regional para que la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico – PACA, priorice y gestione la disponibilidad presupuestal y financiera, para la realización de los estudios y ejecución de un proyecto de Inversión Pública para construcción de la carretera en los Distritos de Campo Verde y Tournavista; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que: "*Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo lo encargue*".

Que, el artículo 98 del Reglamento antes citado, sobre las Comisiones y sus Estudios, señala: "*Recibido y registrado la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Secretario del Consejo da cuenta a la Consejera Delegada a efectos que se considere en la agenda de Sesión de Consejo, y previo acuerdo se derive a la Comisión pertinente para su estudio y dictamen*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión

de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR a la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico – PACA, priorice y gestione dentro de sus competencias ante el Ejecutivo Nacional la disponibilidad presupuestal y financiera, para la realización de los estudios y ejecución de un proyecto de Inversión Pública, para construcción de la carretera que conecta el Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali con el Distrito de Tournavista, Provincia de Puerto Inca, Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA